

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «IED» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Almería, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANEXO II

SOLICITANTE

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA
 AYUNTAMIENTO DE ALBANQUEZ
 AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
 AYUNTAMIENTO DE ALBOX
 AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR
 AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD
 AYUNTAMIENTO DE ANTAS
 AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DEL ALMANZORA
 AYUNTAMIENTO DE BACARES
 AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE
 AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA
 AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN
 AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE
 AYUNTAMIENTO DE BERJA
 AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR
 AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES
 AYUNTAMIENTO DE CÓBDAR
 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
 AYUNTAMIENTO DE CHERCOS
 AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
 AYUNTAMIENTO DE FELIX
 AYUNTAMIENTO DE FIÑANA
 AYUNTAMIENTO DE FONDÓN
 AYUNTAMIENTO DE GÁDOR
 AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL
 AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA
 AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA
 AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
 AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN
 AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
 AYUNTAMIENTO DE LAROYA
 AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
 AYUNTAMIENTO DE LÍJAR
 AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS
 AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN
 AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES
 AYUNTAMIENTO DE LÚCAR
 AYUNTAMIENTO DE MACAEL
 AYUNTAMIENTO DE MARÍA
 AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
 AYUNTAMIENTO DE NÍJAR
 AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO
 AYUNTAMIENTO DE ORIA
 AYUNTAMIENTO DE PADULES
 AYUNTAMIENTO DE PARTALOA
 AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO
 PATRONATO MUN. DEPORTES ALMERÍA
 AYUNTAMIENTO DE PULPÍ
 AYUNTAMIENTO DE PURCHENA
 AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
 AYUNTAMIENTO DE RIOJA
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR
 AYUNTAMIENTO DE SENÉS
 AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 AYUNTAMIENTO DE SIERRO
 AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN
 AYUNTAMIENTO DE SORBAS
 AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ
 AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
 AYUNTAMIENTO DE TABERNO
 AYUNTAMIENTO DE TERQUE
 AYUNTAMIENTO DE TURRE
 AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
 AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL
 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO
 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO
 AYUNTAMIENTO DE VERA
 AYUNTAMIENTO DE VIATOR
 AYUNTAMIENTO DE ZURGENA
 ENTIDAD LOCAL AUT. BALANEGRA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. de), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.